

Decreto N° 2447 que concede el exequátur de ley como Abogado al Dr. Víctor Manuel Guillermo Aybar.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2447.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 3 de Febrero de 1945, el señor Víctor Manuel Guillermo Aybar, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de Octubre de 1944, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Víctor Manuel Guillermo Aybar, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2450 que concede al Dr. Armando Alvarez Pedroso la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2450.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada por el Congreso Nacional en fecha 25 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor doctor Armando Alvarez Pedroso; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor doctor Armando Alvarez Pedroso, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2455 que otorga el exequátur de ley como Notario al Dr. José Ricardo Ricourt Rodríguez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2455.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 1º de Febrero de 1945, el señor José Ricardo Ricourt Rodríguez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario;

CONSIDERANDO: Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo el título de Doctor en Derecho en fecha 28 de Octubre de 1944;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de Noviembre del año